

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Nº INFORME: OCI-SISSO-IL-2022-23

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al cumplimiento de disposiciones normativas relacionadas con el Talento Humano (*Plan anual de vacantes, Oferta Pública de Empleos de Carrera, Actualización hoja de vida, Declaración de bienes y rentas y de Conflictos de interés, Ley de cuotas*).

DESTINATARIOS¹

Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:

- Martha Yolanda Ruiz Valdés, Gerente
- Sandra Milena Rozo Mateus, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Liliana Marcela Rodríguez Moreno, Subgerente Corporativa
- Diana Milena Mendivelso Díaz, Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Claudia Patricia Rosero Caicedo, Jefe Oficina de Calidad
- Ana Catalina Castro Lozano, Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Carmen Esther Acero García, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Marcela Castellanos Cabrera, Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, Jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

Responsable(s) de la actividad o unidad auditada:

- Mónica Adriana Flórez Bonilla, Directora Gestión del Talento Humano
- Margarita María Cuellar Méndez, Directora de Contratación

EMITIDO POR: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno

EQUIPO AUDITOR: Luis Carlos Conde Sánchez, Profesional Universitario - OPS

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

I. OBJETIVO(S)

Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con el Talento Humano por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., incluidos los colaboradores vinculados por medio de contrato de prestación de servicios, en los casos que aplica.

II. ALCANCE

Seguimiento a las gestiones institucionales realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de agosto de 2022, relacionadas con:

1. *Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)*
2. *Plan Anual de Vacantes*
3. *Reporte de información en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP):*
 - *Hoja de vida.*
 - *Declaración de Bienes y Rentas*
 - *Declaración de Conflictos de Interés.*
4. *Ley de Cuotas*

III. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia 1991.** En el **Artículo 43** reconoce que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y señala que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación, y en el **Artículo 122** establece: “... Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público...”
- **Ley 909 de 2004** “(...) normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 367 de 2014** - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “(...) se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. (...)

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- **Decreto 1081 de 2015** “(...) Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, modificado y adicionado por el **Decreto 830 de 2021** en algunos artículos relacionados con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- **Decreto 1083 de 2015** “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el **Decreto 484 de 2017** en unos artículos del Título 16, y adicionado el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 por el **Decreto 455 de 2020**, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo.
- **Circular 017 de 2017** - Procuraduría General de la Nación. Asunto: “(I) Fortalecimiento de la meritocracia en el Estado colombiano y del empleo público; (II) obligación de los representantes legales de las entidades públicas de reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC);(III) elaborar el plan anual de vacantes; (IV) apropiar los recursos presupuestales para adelantar las respectivas convocatorias de empleo; (V) actualización de las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP); (VI), presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos”.
- **Ley 2013 de 2019** “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.
- **Circular Externa 100-019 de 2021** - Departamento Administrativo de la Función Pública. Asunto: “Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, (...), por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado”.

IV. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A través de la Circular 017 emitida en noviembre de 2017 por la Procuraduría General de la Nación con asunto: “(I) Fortalecimiento de la meritocracia en el Estado colombiano y del empleo público; (II) Obligación de los representantes legales de las entidades públicas de reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC); (III) Elaborar el plan anual de vacantes; (IV) Apropiar los recursos presupuestales para adelantar las respectivas convocatorias de empleo; (V) Actualización de las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP); (VI) presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos”, dicha entidad solicitó a los jefes de

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

las Oficinas de Control Interno que: *“en el ejercicio de sus deberes, así como en su función administrativa de acompañamiento y de evaluación de la gestión institucional, ejerzan control y seguimiento al cumplimiento de la presente Circular”.*

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (en adelante, Subred Sur Occidente), llevó a cabo las actividades necesarias para realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de la circular antes mencionada y lo dispuesto para la participación efectiva de la mujer en los empleos de nivel directivo (Decreto 455 de 2020), teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable y vigente para el período objeto de evaluación, en lo que obtuvo los siguientes resultados:

1. OBLIGACIÓN DE REPORTAR Y ACTUALIZAR LA OPEC.

Mediante Circular Externa 0019 de 2020 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) el 1 de diciembre de 2020 radicado N° 20201000000197 con asunto: *“Ampliación plazo para el registro y/o la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en el nuevo aplicativo SIMO”*, la CNSC informó: *“La Comisión Nacional del Servicio Civil (...), con ocasión de la entrada en funcionamiento del nuevo módulo OPEC, expidió la Circular Externa N° 0012 de 2020, mediante la cual impartió instrucciones para el registro y/o actualización, por parte de las entidades, de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC). En tal sentido, y con el propósito de facilitar el proceso de ingreso de la información tanto para reportar y/o actualizar las vacantes definitivas, se informa que el plazo para dicho trámite se extenderá hasta el 28 de febrero de 2021 (...).”*

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció que el 25 de mayo de 2021 la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Subred Sur Occidente remitió oficio a la Comisión Nacional del Servicio Civil con asunto: *“Circular Externa No. 0019 de 2020”* (radicado 20214360387921), a través del cual envió *“en medio magnético (CD) los reportes de los empleos de carrera administrativa de la planta de la SUBRED (...) SUR OCCIDENTE (...) que se encuentran en calidad de vacancia definitiva (No provisto, provisionalidad y encargo), que fueron ingresados al aplicativo SIMO dentro de los términos dados en la Circular N° 0019 de 2020, (...)”*, y desde esa fecha se encuentra a la espera de nuevos lineamientos por parte de la Comisión Nacional del

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Servicio Civil a fin de atender sus lineamientos y demás disposiciones, es decir, desde hace aproximadamente 18 meses (de febrero 2021 a agosto 2022).

2. PLAN ANUAL DE VACANTES

La Subred Sur Occidente elaboró el Plan Anual de Vacantes de la vigencia 2022, el cual se evidenció publicado en el aplicativo Almera con código 04-00-PL-0003 y registra que fue aprobado el 30 de enero de 2022. En el documento publicado, se observó que este plan tiene por objetivo general: *“Identificar las necesidades y formas de provisión de los empleos de la planta de personal”*.

De acuerdo con lo descrito en el numeral 4.2.1. del Plan Anual de Vacantes, a 31 de enero de 2022 la Subred Sur Occidente tenía un total de 645 empleos vacantes, compuestos y distribuidos de la siguiente manera:

Vacantes por tipo de servidor:

SERVIDORES	N° EMPLEOS	N° OCUPADOS	N° VACANTES
Públicos	1.526	988	538
Oficiales	164	57	107
TOTAL PLANTA	1.690	1.045	645

Vacantes por nivel de empleo:

NIVEL	N° CARGOS	OCUPADOS	VACANTES (Temporales o Definitivas)
Directivo	18	18	0
Asesor	6	6	0
Profesional	661	434	227
Técnico	121	65	56
Asistencial	720	465	255
Trabajador Oficial	164	57	107
TOTAL	1.690	1.045	645

Fuente: Numeral 4.2.1 del Plan Anual de Vacantes código Almera 04-00-PL-0003

A fin de evaluar el número de empleos vacantes, se estableció el siguiente indicador:

A. Número de empleos vacantes (**645**) / **B.** Total de empleos (**1690**) * 100 = **38%**, así

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

las cosas, a corte de diciembre 31 de 2021, la Subred Sur Occidente tenía un 38% de empleos vacantes de su planta de personal.

En procura de dar cumplimiento a lo descrito en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, en especial lo establecido en el Artículo 63 numeral 1, que a la letra dice: “Asignar progresivamente las plantas creadas vigentes que se encuentren vacantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y para la provisión de los cargos en provisionalidad se realizarán mecanismos meritocráticos con pruebas internas que prioricen a los contratistas actuales”, la Subred Sur Occidente durante la vigencia 2021 coordinó y gestionó 58 nombramientos en provisionalidad de los siguientes perfiles profesionales de la salud, así:

PERFIL DEL EMPLEO	Nº CARGOS
Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 17	30
Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 12	8
Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 8	6
Médico General Código 211 Grado 11 (4 horas)	6
Enfermero Código 243 Grado 20	8
TOTAL EMPLEOS PROVISTOS EN 2021	58

En el marco del cumplimiento de las metas de Dignificación Laboral, para la vigencia 2022 la Subred Sur Occidente se encuentra adelantando convocatoria interna a fin de proveer un total de 71 empleos en provisionalidad.

Estudio de Cargas Laborales

El parágrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo 761 de 2020 del Concejo de Bogotá D.C. “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” estableció: “Se realizará además un estudio de cargas laborales para determinar el estado actual de la planta de personal, que incluya los costos y las rutas de la formalización laboral del personal misional de salud dentro de las entidades públicas del sector y su implementación progresiva de acuerdo con la disponibilidad presupuestal anual”, en virtud del cual, la Subred Sur Occidente participó en el estudio de cargas laborales con ocasión del Contrato N° 1968109 del 3 de diciembre de 2020 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) y la

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto es “Contratar los estudios de cargas laborales y las actualizaciones de los manuales de funciones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, con obligaciones específicas orientadas a estructurar lo señalado por la Ley 909 de 2004 en relación con las reformas de planta personal de empleos en las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial”.

En el marco de lo anterior, la Dirección de Gestión de Talento Humano suministró a la Oficina de Control Interno documentación relacionada con el Estudio de Cargas Laborales de la Subred Sur Occidente realizado por la Universidad Nacional, en los cuales se pudo observar la metodología empleada para llevar a cabo dicho estudio y que fue definida en tres fases, las cuales se describen a continuación precisando que, las actividades descritas en las etapas 1 y 2 del proyecto se adelantaron durante la vigencia 2021:



Fuente: Documento Estudio Cargas Labores suministrado por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Así mismo, se informó a la Oficina de Control Interno que el 22 de agosto de 2022, por medio de Nota Interna N° 20224300144051, la Gerencia de la Subred Sur Occidente presentó de manera formal las observaciones preliminares frente a los resultados obtenidos en el Estudio de Cargas Laborales, y también informaron que, al no haberse culminado la realización del estudio de cargas laborales, la Subred Sur Occidente no

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

ha apropiado recursos presupuestales para adelantar las respectivas convocatorias de empleo.

3. REPORTE DE INFORMACIÓN EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SIDEAP).

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 122 establece: “...*Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público...*”

De otra parte, el Decreto Distrital 367 de 2014 “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. (...)*”, en su Artículo 9° Parágrafo 1°. *El Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP- servirá para recopilar, registrar, almacenar, administrar, analizar y suministrar información en temas de organización y gestión institucional, empleo público y contratos de prestación de servicios profesionales en el Distrito Capital; con el objetivo de soportar la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte de la Administración en los temas de gestión de la organización institucional y de talento humano en cada entidad del Distrito Capital; y permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información requerida.* (subrayado fuera de texto)

En virtud de lo anterior, se verificó información de reporte denominado “*Estado actual usuario por entidad*” del aplicativo SIDEAP con corte a 31 de agosto de 2022, observándose el registro de 6.136 colaboradores de la Subred Sur Occidente, así:

TIPO DE VINCULACIÓN	NÚMERO DE COLABORADORES
Contratista	5.175
Empleado Público	907
Trabajador Oficial	54
TOTAL	6.136

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Al comparar los datos generados en el reporte del SIDEAP con los entregados por la Dirección de Talento Humano y Dirección de Contratación, se identificaron las siguientes situaciones u **observaciones**:

3.1. Diferencias en la cantidad reportada de servidores públicos y contratistas.

Dirección de Talento Humano. En el Plan Anual de Vacantes 2022 se reporta un total de 1.045 empleos ocupados de la planta de personal; no obstante, el reporte obtenido del SIDEAP indica un total de 961 servidores públicos registrados en dicho aplicativo, identificándose una diferencia de 84 funcionarios que presuntamente no cuentan con registros en el SIDEAP.

Dirección de Contratación. El 7 de septiembre de 2022, por medio de correo electrónico se suministró a la Oficina de Control Interno una matriz en Excel denominada “*Información Control Interno 2021-2022*”, la cual contenía una relación de 7.404 contratos de prestación de servicios suscritos por la Entidad durante la vigencia 2022. Una vez identificada la variación de la información ocasionada por la suscripción de nuevos contratos, así como la terminación de otros entre febrero y agosto de 2022, la Oficina de Control Interno determinó que al 31 de agosto de 2022 se encontraban vigentes y en ejecución 5.585 contratos, de los cuales, no se evidenció registro en el aplicativo SIDEAP de 410 contratos (7%) de los mismos; es decir, 410 contratistas de la Subred Sur Occidente no habían vinculado su hoja de vida, declaración de bienes y rentas y declaración de conflictos de interés en el aplicativo SIDEAP a la Entidad.

De los 410 contratistas antes mencionados, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de 50 (12% del total) mediante muestreo aleatorio simple, para validar el cargue de información en el aplicativo SECOP II, observando que los 50 contratistas contaban con el formato de hoja de vida debidamente cargada en sus expedientes contractuales, razón por la cual se concluyó que, los contratistas no han vinculado sus documentos a la Entidad en el aplicativo SIDEAP y por tal razón se presentan diferencias.

Estas situaciones evidencian incumplimiento e inobservancia de lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 367 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que a la letra dice: “*Los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia*

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

pertenecientes al ente territorial de Bogotá, D.C., deberán garantizar el diligenciamiento, por parte de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, de las Hojas de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas. (...).
(subrayado fuera de texto)

3.2. Falta de registro de formato hoja de vida en el SIDEAP

En el reporte “Estado actual usuario por entidad” generado desde el SIDEAP a agosto 31 de 2022 no se evidenció que los nueve (9) colaboradores relacionados a continuación, hayan realizado el registro de su hoja de vida en dicho aplicativo:

Nº DOCUMENTO	TIPO DE VINCULACIÓN
1002488433	Contratista
1012430505	Contratista
1016099959	Contratista
1030618446	Contratista
1083904967	Contratista
1094879282	Contratista
39779890	Contratista
1020817999	Servidor público
52099480	Servidor público

La anterior situación incumple lo establecido en el artículo 2.2.17.10 “Formato de hoja de vida” del Decreto 1083 de 2015, el cual establece: “El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: **1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato**”. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Recomendación(es)

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

La **Dirección de Gestión de Talento Humano** y la **Dirección de Contratación** deben ejecutar acciones correctivas a la mayor brevedad posible hasta lograr y asegurarse que el 100% de los servidores públicos y contratistas han diligenciado, actualizado y/o cargado sus formatos de hoja de vida, declaración de bienes y rentas y declaración de conflicto de interés en el aplicativo SIDEAP, y el responsable o designado de la Subred Sur Occidente verifique que están correctamente asociadas a la Entidad para su posterior validación.

3.3. Ausencia o actualización inoportuna de la Declaración de Bienes y Rentas y Declaración de Conflictos de Interés

La Ley 2013 de 2019 en su artículo 1° establece que “(...) *tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios*”, y el artículo 4° refiere la “*Información mínima obligatoria a registrar*” indicando que: “*Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2 de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios*”.

En consonancia con lo anterior, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital a través de la Circular Externa 015 emitida el 6 de junio de 2022, definió los siguientes lineamientos: “*De acuerdo con el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, las y los servidores públicos de las entidades y organismos del Distrito Capital deben realizar la actualización de su declaración de bienes y renta y de la actividad económica, (...) de la declaración general de conflictos de intereses entre el 1 de junio y el 31 de julio del año en curso.*” (subrayado fuera de texto)

Por su parte, la Subred Sur Occidente por medio de la Circular 003 emitida el 5 de abril de 2022 acogió dichos lineamientos y generó un instructivo a fin de facilitar el diligenciamiento de los formatos mencionados y así dar cumplimiento al proceso de actualización de los documentos dispuestos en el SIDEAP.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

En virtud del marco normativo y lineamientos antes expuestos, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el diligenciamiento, actualización y publicación de los documentos requeridos, encontrando las situaciones u **observaciones** descritas a continuación referentes a:

i. Declaración de Bienes y Rentas

En el reporte “*Estado actual usuario por entidad*” generado desde el SIDEAP a agosto 31 de 2022 **no se observó el registro de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de 1.208 colaboradores** (22 empleados públicos, 6 trabajadores oficiales y 1.180 contratistas); el último año de actualización oscilaba entre 2019 y 2021 aunque se observó 11 colaboradores sin actualización, tal como se detalla a continuación:

TIPO DE VINCULACIÓN	SIN AÑO	2019	2020	2021	TOTAL
Contratista	9	2	21	1.148	1.180
Empleado público	1	1	2	18	22
Trabajador oficial	1	0	0	5	6
TOTAL	11	3	23	1.171	1.208

En la tabla siguiente se detallan los 28 empleados públicos y trabajadores oficiales de quienes no se observó actualización de la declaración en 2022:

Ítem	DOCUMENTO	NIVEL JERÁRQUICO	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO			
1	19453332	Profesional	30/06/2019
2	52099480	Profesional	Sin dato
3	91223654	Profesional	30/07/2020
4	1030521335	Asistencial	09/11/2020
5	80266191	Profesional	31/05/2021
6	80048933	Técnico	09/09/2021
7	79846347	Asistencial	01/08/2021
8	79521706	Profesional	09/06/2021
9	79436979	Profesional	28/05/2021
10	79415913	Técnico	15/06/2021
11	72161601	Profesional	08/07/2021
12	52303766	Asistencial	10/06/2021

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Ítem	DOCUMENTO	NIVEL JERÁRQUICO	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
13	52266656	Técnico	04/06/2021
14	52168863	Asistencial	27/07/2021
15	51640518	Profesional	27/03/2021
16	19496087	Asistencial	31/05/2021
17	19437053	Profesional	30/05/2021
18	19419476	Profesional	20/07/2021
19	19321753	Profesional	23/05/2021
20	19321002	Profesional	01/07/2021
21	1108453620	Asistencial	01/08/2021
22	1030627280	Profesional	02/11/2021
TRABAJADOR OFICIAL			
23	51856121	Asistencial	Sin dato
24	79400756	Asistencial	08/09/2021
25	79264185	Asistencial	31/05/2021
26	41796610	Asistencial	02/06/2021
27	39793087	Asistencial	13/05/2021
28	19428667	Asistencial	22/07/2021

Los datos anteriores reflejan que, del listado de 6.136 servidores registrados en el reporte del SIDEAP, 4.928 servidores (885 empleados públicos, 48 trabajadores oficiales y 3.995 contratistas) si habían actualizado su Declaración de Bienes y Rentas del año 2021 en la vigencia 2022; no obstante, **1.246 de ellos lo hicieron por fuera de los términos dispuestos normativamente, es decir, por fuera del 1 de junio y el 31 de julio del 2022.**

PERÍODO 2022	TIPO DE VINCULACIÓN			TOTAL
	Contratista	Empleado público	Trabajador oficial	
Enero	162	7		169
Febrero	112	2		114
Marzo	247	6		253
Abril	128	13		141
Mayo	149	4	1	154
Agosto	285	26	2	313
Septiembre	95	7		102
TOTAL GENERAL	1.178	65	3	1.246

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Lo descrito anteriormente, incumple lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.16.4. “*Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica*” (modificado por el artículo 2° del Decreto 484 de 2017) que a la letra dice: “*La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público - SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: (...). b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia. (...)*”.

En este orden de ideas, y de acuerdo con las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno, 3.682 colaboradores (820 empleados públicos, 45 trabajadores oficiales y 2.817 contratistas) dieron cumplimiento a la obligación de actualizar la información de sus bienes y rentas en los términos establecidos por la ley (durante los meses de junio y julio de 2022).

Recomendación(es)

- De acuerdo con la información contenida en el SIDEAP, 907 empleados públicos y 54 trabajadores oficiales de la Subred Sur Occidente están registrados en dicho aplicativo; no obstante, de acuerdo con los resultados de este seguimiento la Oficina de Control Interno evidenció oportuno cumplimiento a la obligación de actualización de la información de sus bienes y rentas por parte de 820 empleados públicos y 45 trabajadores oficiales, lo que indica que es necesario que la **Dirección de Gestión del Talento Humano** valide el cumplimiento oportuno por parte de los 87 empleados públicos y 9 trabajadores oficiales restantes, que de acuerdo con el reporte generado por el aplicativo SIDEAP, presentaron incumplimiento en la actualización de la declaración, o la misma fue realizada por fuera de los términos normativamente establecidos.
- En el aplicativo SIDEAP se evidenció cumplimiento oportuno a la obligación de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas por parte de 2.817 contratistas; sin embargo, estos representan el 54,4% de los 5.175 que aparecen registrados en el aplicativo SIDEAP, y el 50,4% de los 5.585 contratistas reportados por la **Dirección de Contratación** a agosto 31 de 2022, por lo que, se hace necesario y urgente que dicha dependencia realice

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

seguimiento oportuno al cumplimiento de esta obligación por parte de los contratistas, y que realice las gestiones pertinentes para lograr y asegurar que los contratistas vinculados a la Subred Sur Occidente den cumplimiento oportuno a la norma.

ii. Declaración de Conflictos de Interés

En el reporte “*Estado actual usuario por entidad*” generado desde el SIDEAP a agosto 31 de 2022 **no se observó la declaración de conflicto de intereses** de 29 empleados públicos, 9 trabajadores oficiales y 2.083 contratistas, a la vez, **se observó la actualización de dicha declaración por última vez durante la vigencia 2021** por parte de 213 empleados públicos, 12 trabajadores oficiales y 696 contratistas.

Por lo anterior, se pudo establecer que 3.042 colaboradores registrados en el aplicativo SIDEAP no dieron cumplimiento a las disposiciones dadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, por cuanto no realizaron el debido diligenciamiento de la declaración de conflictos de interés o la misma se realizó hasta la vigencia 2021.

De otra parte, se observó que durante la vigencia 2022 (de enero a septiembre) 3.094 colaboradores (2.396 contratistas, 665 empleados públicos y 33 trabajadores oficiales) realizaron la actualización de la declaración de conflictos de interés.

A continuación, se presenta en la siguiente tabla los datos compilados, así:

TIPO DE VINCULACIÓN	SIN REGISTRO	ÚLTIMO REGISTRO EN 2021	CON REGISTRO EN 2022	TOTAL
Contratista	2.083	696	2.396	5.175
Empleado público	29	213	665	907
Trabajador oficial	9	12	33	54
TOTAL	2.121	921	3.094	6.136
Representación %	35%	15%	50%	100%

De los 3.094 colabores que se observó registro o actualización en el año 2022, dicho registro o actualización fue realizada en los siguientes períodos:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

PERÍODO	TIPO DE VINCULACIÓN			TOTAL
	Contratista	Empleado público	Trabajador oficial	
Enero	26	8		34
Febrero	12	3		15
Marzo	16	7		23
Abril	12	3		15
Mayo	11	1		12
Junio	32	115	1	148
Julio	2.058	502	30	2.590
Agosto	174	18	2	194
Septiembre	55	8		63
TOTAL	2.396	665	33	3.094

Lo antes descrito, incumple la Circular Externa 100-019 de 2021 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que estableció: *“En el marco de la política de integridad pública y para facilitar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva (...), del registro de conflictos de interés, (...) en atención a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 «...» y en el Decreto 830 de 2021 «...» el Departamento Administrativo de la Función Pública se permite impartir las siguientes instrucciones a las entidades públicas: Para dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 y lo establecido en el Decreto 830 de 2021 los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados, (...), deben registrar sus declaraciones en el Aplicativo por la Integridad Pública creado por Función Pública. (...)”.*

Recomendación(es)

- Es necesario que la **Dirección de Gestión del Talento Humano** realice seguimiento a la declaración oportuna de los conflictos de interés; además, de que valide el cumplimiento oportuno por parte de los 242 empleados públicos y 21 trabajadores oficiales, que de acuerdo con el reporte generado por el aplicativo SIDEAP, no realizaron la actualización de tal declaración durante la vigencia 2022.
- La **Dirección de Contratación** debe realizar seguimiento oportuno al cumplimiento de actualización y presentación de la declaración de conflictos de interés por parte de 2.779 contratistas, que de acuerdo con el reporte

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

generado por el aplicativo SIDEAP, presentaron incumplimiento en la actualización de la declaración y/o su último registro se realizó en el año 2021, además, que realice las gestiones pertinentes para lograr y asegurar que los contratistas vinculados a la Subred Sur Occidente den cumplimiento oportuno a la norma.

4. LEY DE CUOTAS Vigencia 2022

La Constitución Política de Colombia en su artículo 43 reconoce que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y señala que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Además, la Presidencia de la República mediante el Decreto 455 de 2020 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, (...), en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”* en su artículo 1 que adicionó el artículo 2.2.12.3.3. *“Participación efectiva de la mujer”* al Decreto 1083 de 2015, estableció: *“La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: ... c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres”*.

En virtud de la normatividad antes descrita, y teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Subred Sur Occidente establecida mediante el Acuerdo 015 del 5 de abril de 2017 suscrito por la Junta Directiva, y habiendo validado en el Manual de Funciones (modificado con el Acuerdo 55 del 17 de octubre de 2019) los cargos de nivel directivo dispuestos en la Entidad, se identificó que la estructura organizacional de la Subred Sur Occidente contempla 2 cargos directivos de máximo nivel decisorio y 14 de otros niveles decisorios, los cuales están provistos por mujeres en la proporción que se detalla en la siguiente tabla:

NIVEL DECISORIO	TOTAL EMPLEOS	TOTAL EMPLEOS PROVISTOS	TOTAL CARGOS OCUPADOS POR MUJERES	% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES
Máximo Nivel	2	2	2	100,0 %
Otros Niveles Decisorios	14	14	11	78,6 %

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

De acuerdo con la información anterior, se concluye que el 81,3% de los cargos de nivel directivo (13 de 16 en total) están ocupados por mujeres, con lo que la Subred Sur Occidente da cumplimiento a la Ley de Cuotas en la proporción establecida en el Decreto 455 de 2020, lo que da cuenta de una participación efectiva de la mujer en cargos de nivel decisorio.

V. CONCLUSIONES

- A partir del seguimiento realizado, se observó que el sistema de control interno respecto a la información reportada en el aplicativo SIDEAP es susceptible de mejora, toda vez que, se encontraron diferencias entre la información reportada por las Direcciones de Contratación y de Gestión del Talento Humano frente a los registros en el aplicativo SIDEAP.
- Los colaboradores de la Subred Sur Occidente no están cumpliendo a cabalidad el registro y/o actualización de la hoja de vida, declaración de bienes y rentas y declaración de conflictos de interés, siendo que es una obligación legal y su incumplimiento u omisión puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, tal como lo indica el párrafo final de la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, que precisa lo siguiente: *“De no atender estas obligaciones, los servidores públicos destinatarios de la presente Circular de acuerdo con su competencia legal y funcional se verán expuestos a investigaciones de tipo disciplinario.”*
- La Subred Sur Occidente está dando cumplimiento a la participación efectiva de la mujer en los empleos del nivel directivo, por cuanto la meta planteada para la vigencia 2022 se estableció en un cincuenta por ciento (50%), y la Entidad en su equipo directivo cuenta con un 81,3% de participación de las mujeres.

VI. RECOMENDACIONES

Establecer los controles necesarios y las acciones pertinentes que garanticen total cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable, en cuanto a la actualización permanente, oportuna y veraz de la información en el SIDEAP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el cual consagra que uno de los objetivos fundamentales que orienta el Sistema de Control Interno es: "...e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros...*". En este sentido, la Oficina de Control Interno recomienda realizar la verificación de los reportes de

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

servidores públicos y contratistas generados en el aplicativo SIDEAP y enunciados en el presente informe a fin de tomar las acciones correctivas necesarias para lograr el cumplimiento cabal por parte de la Entidad.

Finalmente, se recomienda formular el respectivo plan de mejoramiento por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano y la Dirección de Contratación, a fin de subsanar las falencias encontradas y reportadas en el presente informe.

DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.*
- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información consultada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo SIDEAP y la suministrada por las Direcciones de Contratación y de Gestión del Talento Humano responsables de las actividades objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., más se incentiva la consideración de las “Recomendaciones” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.*

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2022.


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luis Carlos Conde Sánchez, Profesional Universitario (OPS)

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno